Asunción, 02 de junio de 2021

Señores

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente

Me dirijo a ustedes, a los efectos de remitir el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS referente al llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA DNCP" - ID 395.411,** para la publicación en el *Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP),* atendiendo a lo que establece el Decreto Reglamentario N° 2992/19 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y su modificatoria de la Ley N° 3439/07".

Atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Liz Duarte Godoy

Coordinadora de Adquisición de Bienes y Servicios

UOC - DNCP

Escaneado con CamScanner

ACTA DE APERTURA

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 – ID 395.411

"CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA DNCP"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de mayo del 2021, siendo las 10:15 horas se reúnen en oficinas de la DNCP, 1er piso, sito en Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña, la Abg. Liz Duarte y la Abg. María Fátima Gómez Bernal, por la Coordinación de Adquisiciones de la DNCP, y la señora ELLEN LUJAN MENDEZ XAVIER C.I. N° 2.182.469 como representante de la firma de CODELAB S.A. a los efectos de dar apertura al sobre recepcionado el día de hoy.

Que en fecha 20 del mes de mayo del corriente se realizó la prórroga de la fecha de recepción y apertura de sobres originalmente prevista, en atención a que no se recibió oferta alguna.

Que, siendo las 10:00 hs del día de hoy (tope de presentación de ofertas) y habiéndose presentado 1(una) propuesta, se procede a la apertura de los sobres de la firma **CODELAB S.A.** Una vez abierto se visualizan los siguientes datos:

N°	Oferente	Correo electrónico
1	CODELAB S.A	emendez@codelab.com.py

Se deja constancia que el oferente presenta sus propuesta técnica y económica en el mismo acto.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre de la propuesta técnica, se realiza la verificación del cumplimiento de la propuesta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual es indicada a continuación:

Documentos	CODELAB S.A
Información sobre el Oferente	PRESENTA
Documento que acredita la identidad del firmante	PRESENTA
Formulario de Propuesta Técnica	PRESENTA
Declaración Jurada de Inhabilidad de Contratación Art. 40	PRESENTA

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

C.P. Fátima Gómez Bernal
Dpto. Adjudicaciones y Contratos
DNCP

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC

Escaneado con CamScanner

Declaración Jurada del Empleo de Menores	PRESENTA
Constancia de SIPE N°	1.641.672
Hojas foliadas	260

OBSERVACIONES REALIZADAS:

Se deja constancia que todas las notificaciones serán realizadas en las direcciones de correo electrónico declaradas para las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas en los procedimientos de contratación, para el cual el oferente estará obligado a presentar a través de una Declaración Jurada, acorde a la Resolución DNCP N° 2490/19.

No habiendo más nada que agregar, se da por terminado el acto de apertura de sobres, siendo las 10:30 horas, firmando las presentes en prueba de conformidad.

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC

C.P. Fátima Gómez Bernal
Jefa Dpto. Adjudicaciones y Contratos
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Escaneado con CamScanner

DECLARACIÓN JURADA – APERTURA DE OFERTA

ID 395.411

LIZ ROCIO DUARTE GODOY, en mi carácter de Coordinadora de Adquisición de Bienes y Servicios UOC – DNCP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, designada por Resolución DNCP N° 5.400/2019, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"[1], declaro bajo fe de juramento que en conocimiento de los alcances de la Resolución, se procedió a la apertura de ofertas en el día de la fecha, sin contar con la cantidad mínima de oferentes para llevar a cabo el Acto, amparada en el Art. 4 inc. b) de la disposición reglamentaria, atendiendo que el interés público comprometido radica en que la consultoría es para la provisión de un equipo de desarrolladores para mantener los sistemas informáticos con los que cuenta la DNCP, que se incorporarán al equipo de desarrollo de la DNCP, y cuyos trabajos que impacta directamente en el funcionamiento del SICP respecto de todos los procesos de contrataciones públicas de los Organismos, Entidades y Municipalidades regidos por la Ley 2051/03, los cuales se encuentran obligados a utilizar el SICP para su realización.

Además, la contratación tiene prevista erogaciones presupuestarias para el presente ejercicio 2021, por lo que disponer más prórrogas de la fecha de presentación y apertura de ofertas, afectará al plan financiero del presente ejercicio.

Abog. LIZ R. DUARTE GODOY
Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios
UOC - DNCP

[1] Artículo 4°. Artículo 4º EXCEPCIÓN. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido. b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Escaneado con CamScanner